



Serviu Región de la Araucanía

Departamento Jurídico

N° Int. 234

CON ESTA FECHA SE HA

DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3547 - -

TEMUCO, 16 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía del inmueble correspondiente al Lote 02-0, de la comuna de Padre las Casas, el cual fue afectado por expropiación en el marco del Proyecto Interconexión Vial Temuco-Padre las Casas. Además, dicha solicitud incluye el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo set de certificados, esto es, dominio vigente, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios.
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) La cotización del Segundo Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$77.522.-;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- e) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*";
- f) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

- g) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- i) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogación del Director Titular;
- l) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y don Rodrigo Urra Escobar;
- m) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;
- n) La Resolución Exenta N° 3463 de fecha 10 de Agosto 2017, que Encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;
- o) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de Diciembre 2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con don **ROBERTO HADI BASTIAS**, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° [REDACTED] por las inscripciones de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de \$ 77.522 (setenta y siete mil quinientos veintidós pesos) impuesto incluido, al subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2017.
3. **PÁGUESE** y Gírese cheque a nombre de don **ROBERTO HADI BASTIAS**, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.

4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LHD/VEB

Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA